

JUBILACIÓN FEDERAL

1. TRABAJADORES QUE OPTARON POR EL DÉCIMO TRANSITORIO

1.1 PENSIÓN POR JUBILACIÓN AL 100%

Requisitos:

- ✓ Trabajadores hombres: 30 años de servicio y edad de acuerdo con la siguiente tabla.

Año de jubilación	Edad requerida	Año de jubilación	Edad requerida
2023	57 años	2026	59 años
2024	58 años	2027	59 años
2025	58 años	2028 en adelante	60 años

- ✓ Trabajadoras mujeres: 28 años de servicio y edad de acuerdo con la siguiente tabla.

Año de jubilación	Edad requerida	Año de jubilación	Edad requerida
2023	55 años	2026	57 años
2024	56 años	2027	57 años
2025	56 años	2028 en adelante	58 años

1.2 PENSIÓN POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIO

Requisitos:

- ✓ Contar con 60 años de edad y de acuerdo a los años de servicio le corresponde el siguiente porcentaje de pensión.

Años de servicio	Porcentaje de pensión	Años de Servicio	Porcentaje de pensión
15 años	50 %	23 años	70%
16 años	52.5%	24 años	72.5%
17 años	55%	25 años	75%
18 años	57.5%	26 años	80%

19 años	60%	27 años	85%
20 años	62.5%	28 años	90%
21 años	65%	29 años	95%
22 años	67.5%		

1.3 PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA

Requisitos:

- ✓ Trabajadores que cuentan con 65 años y tengan 10 años de servicio disfrutará de una pensión al 50%.

1.4 PENSIÓN POR INVALIDEZ

Requisitos:

- ✓ Contar con el dictamen de invalidez total y permanente por parte del ISSSTE. (Para obtener este documento dirigirse a medicina del trabajo en su clínica de adscripción).
- ✓ La pensión por invalidez se otorgará de acuerdo con la siguiente tabla:

Años de servicio	Porcentaje de pensión	Años de Servicio	Porcentaje de pensión
15 años	50 %	23 años	70%
16 años	52.5%	24 años	72.5%
17 años	55%	25 años	75%
18 años	57.5%	26 años	80%
19 años	60%	27 años	85%
20 años	62.5%	28 años	90%
21 años	65%	29 años	95%
22 años	67.5%		

1.5 PENSIÓN POR CAUSA DE MUERTE

La muerte de trabajador por causas ajenas al servicio, cualquiera que sea su edad y siempre que hubiere cotizado al ISSSTE por más de 15 años, así como la muerte de un

pensionado por jubilación, edad y tiempo, cesantía o invalidez dará origen a pensión de viudez, concubinato, orfandad o ascendencia según sea el caso de acuerdo con la ley del ISSSTE.

2. TRABAJADORES QUE OPTARON POR CUENTAS INDIVIDUALES

2.1 Requisitos:

- ✦ Contar con al menos 25 años de servicio y 60 años de edad.
- ✦ Unificar sus cuentas en dinero en el AFORE respectivo
- ✦ Acudir a la delegación del ISSSTE (ventanilla 18 o 19) y solicitar la Oferta de Pensión.
- ✦ Si está conforme con el monto asignado solicitar la resolución de pensión.

PROCEDIMIENTO PARA PREJUBILATORIO O BAJA DIRECTA:

I. Para iniciar el trámite debe entregar la siguiente documentación con al menos un mes de anticipación en la ventanilla de Recursos Humanos SEV.

- ✓ Formato de baja (ventanilla de Recursos Humanos), original y copia.
- ✓ CURP
- ✓ Comprobante de domicilio reciente
- ✓ Fotocopia del INE
- ✓ Último comprobante de pago

- ✓ Constancia de liberación y no adeudo de su centro de trabajo especificando la fecha en que inicia su licencia prejubilatoria o baja directa (día 1 o 16 de cada mes)
- ✓ Régimen de pensión obtenido de la página:
<https://oficinavirtual.issste.gob.mx>
- ✓ Hoja única de servicios (si laboró en otro estado)
- ✓ Resolución de pensión en caso de cuentas individuales.

II. Días antes de inicio de su licencia prejubilatoria deberá acudir nuevamente a la ventanilla de Recursos Humanos SEV a recoger su formato de prejubilatorio y presentarlo a su jefe inmediato este deberá firmarle una copia de recibido.

III. Al término de su licencia prejubilatoria se causará baja de manera definitiva. A partir de ese momento deberá acudir nuevamente a la ventanilla de Recursos Humanos SEV y presentar la siguiente documentación.

- ✓ Comprobante de pago de la última quincena de prejubilatorio
- ✓ Presentar la misma constancia de liberación y no adeudo previamente entregada (original o copia)

IV. Acudir al Nivel Educativo por el Formato de Baja

V. Acudir al Departamento de nómina federal por el sello de no adeudo.

VI. Acudir a la ventanilla de Recursos Humanos SEV por la hoja única de servicios. En ese momento preguntar por el nombre de la aseguradora y la dirección de sus oficinas para el cobro del seguro de retiro. Los requisitos son los siguientes:

- Hoja Única de Servicios original
- Último comprobante de pago del prejubilatorio.
- INE vigente original y copia
- Comprobante de domicilio reciente
- Acta de Nacimiento original o copia certificada
- Aviso de Baja (copia)
- Formato único de personal (copia)
- Constancia de situación fiscal
- Estado de cuenta con CLABE interbancaria (no mayor a 3 meses.)

VII. Acudir al ISSSTE para solicitar la pensión, entregando los siguientes requisitos en original y copia:

- ✓ Hoja Única de Servicios (otorgada previamente por la SEV)
- ✓ Aviso de baja
- ✓ Último comprobante de pago
- ✓ Copia del INE
- ✓ CURP
- ✓ Constancia de situación fiscal (impreso y en archivo PDF en una memoria USB)
- ✓ 2 fotos tamaño infantil a color
- ✓ Estado de cuenta bancario completo con CLABE interbancaria

- VIII. Ya estando en el ISSSTE entregar el aviso de baja en la ventanilla 14.
- IX. Solicitar el historial laboral en la ventanilla 17 o bien descargarlo de la página:
<https://oficinavirtual.issste.gob.mx> usando como nombre de usuario su CURP. En caso de detectar algún error en su historial laboral acudir con el personal de Vigencia de Derechos de la delegación para actualizar o corregir dichos datos.
- X. Regresar a la ventanilla 14 y entregar la documentación solicitada.
- XI. Se le indicará una fecha para regresar a la delegación por su resolución de pensión y la credencial de pensionista (aproximadamente 2 meses).
- XII. Estando en la delegación del ISSSTE solicitar el “Alta al Servicio Médico”
- XIII. Acudir a la oficina de PENSIONISSSTE a tramitar el fondo de retiro del SAR. Con los siguientes requisitos:
- ✓ INE original y copia
 - ✓ CURP
 - ✓ Resolución de pensión
 - ✓ Último comprobante de pago
 - ✓ Estado de cuenta con CLABE interbancaria

XIV. Acudir a las oficinas del FOVISSSTE en la plaza Urban Center en la ciudad de Xalapa, a tramitar la devolución del 5% en caso de no haber utilizado tu crédito hipotecario de vivienda y haber laborado en algún periodo de los años comprendidos de 1972 a 1992. Con los siguientes requisitos:

- ✓ INE original y copia
- ✓ CURP
- ✓ Resolución de pensión
- ✓ Último comprobante de pago
- ✓ Estado de cuenta con CLABE interbancaria

* No olvides presentarte de forma semestral a cumplir con la vigencia de derechos. (pase de revista o supervivencia).

Ya pensionado tendrás derecho a:

- Pensión mensual
- 40 días de aguinaldo
- Servicio médico
- Préstamos personales
- Reposición de gastos de funeral por fallecimiento del pensionado.